



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo Colegiado para promover

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

OBJETO

La presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas para promover el mérito, el rigor y la calidad en todos sus programas y prohibir explícitamente la promoción del uso de narcóticos, y conductas sexuales de riesgo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace apenas unas semanas, fue nota nacional la realización del evento Premios de la Juventud, Ciudad de México, en el Museo de dicha ciudad.



Durante el mismo, se presentó una “composición musical” conocida como “*Préndeme ese toque*”, acompañada de un baile erótico, con ritmo de reguetón y la siguiente letra:

*“Papi, préndeme ese toque, quiero que me azotes,
quiero ver tu cara cuando mueva este culote...”*

...

*“Papi, te espero en la cama, fumemos la marihuana
Tu miñero, yo la dama,
En la cama niña insana,
Deja abierta la ventana, que me escuche en la mañana,
Dame toda la semana, ven a quitarme las ganas
Tranqui niño,
Préndete un porrito
vente para mi cuarto y me la metes despacito
Tranqui niño, préndete un porrito,
vente para mi cuarto y hacemos un bellaquito..”*

...

“Mamá, nunca dejaré de perrear, para eso nací..”



Con relación a lo anterior, se hizo del conocimiento que las presentaciones son el resultado de las clases de música que reciben los beneficiarios del programa Aldea Juvenil del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, es decir, el Gobierno de dicha Ciudad, financia dichas creaciones como proyectos culturales y de formación de la juventud. Asimismo a nivel nacional se ha dado difusión y apoyo a contenidos musicales de bajo contenido artístico, en detrimento de los apoyos brindados a creadores musicales talentosos en el país, en los últimos años.

En ese sentido, si bien entendemos que en la sociedad plural que vivimos, pueden coexistir diversas visiones sobre los valores, como sobre la cultura, tanto en la sociedad como en las representaciones políticas, como Diputadas y Diputados, no podemos permitir que las políticas públicas dirigidas a las juventudes, pagadas siempre con los impuestos de todos, caigan en manos del populismo cultural y la cultura de masas, como está ocurriendo ya en otros lugares del país.

En Tamaulipas, mes con mes, por compartir valores comunes, en este Congreso hemos trabajado legislando y haciendo los llamados necesarios, para combatir el embarazo adolescente, para promover la maternidad y paternidad responsable, y que las juventudes vivan a plenitud sin la esclavitud que representan todo tipo de adicciones, por lo que debemos ser prudentes, y evitar que dicho tipo de políticas, relativistas y permisivas, lleguen a instalarse en nuestro Estado.

En virtud de lo cual se proponen las siguientes modificaciones a la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes para garantizar el sano desarrollo de las juventudes, particularmente en el acceso a la cultura, misma que siempre deberá



regirse con base a criterios de rigor, mérito y calidad artística, y asimismo se prohíbe la difusión de contenidos que promuevan el consumo de drogas y conductas sexuales de riesgo.

Por lo que someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 26 de la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26. Las personas jóvenes tienen el derecho a ser respetados en el libre ejercicio de su identidad cultural, al acceso a espacios culturales y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado y los Municipios en la materia

El Estado y los Municipios promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, **priorizando la promoción del mérito, el rigor y la calidad en todos sus programas**, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa de las personas jóvenes en los términos de esta Ley y la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas.

Queda prohibida la promoción del consumo de drogas, y conductas sexuales de riesgo en la ejecución de los mismos.



TRANSITORIOS

Único. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 9 días del mes de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"**

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL